



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

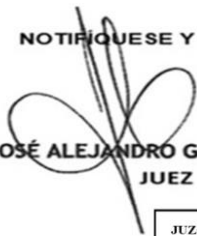
Proceso:	Verbal –
Demandante:	Javier de Jesús Gutiérrez Zapata y otro
Demandado:	Elizabeth Gutiérrez Zapata y otros
Radicado:	05001310300120190046200
Decisión:	Traslada Reposición y Excepciones previas

Teniendo en cuenta que no obra en el expediente constancia o certificación de recibido del traslado del recurso de reposición y excepciones previas presentados por los demandados a la parte demandante.

Del recurso de reposición presentado por la demandada Elizabeth Gutierrez Zapata¹ se corre traslado al demandante por tres (3) días.

De las excepciones previas presentadas por la demandada Elizabeth Gutiérrez Zapata² y el Curador Ad litem³, se corre traslado al demandante por tres (3) días, numeral 1º del artículo 101 Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaría

A.R.

¹ [01ReposicionExcepcionesPrevias.pdf](#)
² [01ReposicionExcepcionesPrevias.pdf](#)
³ [02CuradorPresentoExcepcionesPrevias12-09-2023.pdf](#)